IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 95/2016.

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 240/2016.

Sobre: Despido.

Demandante/s D/D.ª Guillermo Vea-Murgia Merck.

Abogado/a: Ángel Marquina Ruiz de la Peña.

Demandado/s: Disaroil, S.L. y Fogasa.

Abogado/a: Fogasa.

D/D.ª María del Camino González Rozas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número de tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 95/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Guillermo Vea-Murgia Merck contra Disaroil, S.L. y Fogasa sobre despido, se ha dictado Auto de esta fecha cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dispongo:

– Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante Guillermo Vea-Murgia Merck frente a Disaroil, S.L., parte ejecutada.

– Se señala el próximo día 6 de octubre de 2016, a las 11:40 horas, Sala 2 para la celebración de la comparecencia indicada en el razonamiento jurídico tercero de esta resolución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el Órgano Judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la/s infracción/es cometida/s en la resolución, cumplimiento o incumplimiento de presupuestos y requisitos procesales exigidos y/o oposición a la ejecución despachada en los términos previstos en el art. 239.4 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez El/La Letrado de la Administración de Justicia»

Y para que sirva de notificación en legal forma a Disaroil, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 22 de septiembre de 2016.

El/La Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)